



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00218159- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la compra de materiales y herramientas para reparar las contenciones de Arquería;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dichas contenciones en condiciones para el ciclo lectivo 2024, ya que sin ellas no se puede llevar a cabo la práctica;

Que a orden 2 del expediente de referencia, la Dirección de Deportes presenta un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones y sugiere los materiales a comprar a cada proveedor por disponibilidad y mejor oferta;

Que a orden 4 y 5 se presentan los presupuestos;

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 9, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Cinco C/00/100 (\$ 221.335,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la compra de materiales y herramientas para reparar las contenciones de Arquería de la Dirección de Deportes para el ciclo lectivo 2024, según detalle y proveedores informados a orden 2 del expediente de referencia.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Cinco C/00/100 (\$ 221.335,00); a los proveedores según detalle:

NOVELLO LUCIANA ELIZABETH - CUIT 27-32540384-0 - Pesos Cincuenta y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 54.000,00)

TOSI CARINA TERESA - CUIT 27-23461513-6 - Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco C/00/100 (\$ 167.335,00).

ARTICULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Cinco C/00/100 (\$ 221.335,00), a las partidas presupuestarias:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.2.1.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Cincuenta y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 54.000,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco C/00/100 (\$ 167.335,00).

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Deportes y al Área Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

**vb**